



Medellín, 12 de octubre de 2023

Doctor  
**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia  
Medellín, Antioquia

**Referencia** Invitación Pública VA-AMP-001-2023  
**Objeto** “Establecer las Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias (**Anexo I**), para:  
1. La venta de productos de **Aseo y cafetería, Anexo IA**, con Características Técnicas Uniformes (CTU) y de común utilización;  
2. La compra de productos de **Aseo y Cafetería** por las Unidades Académicas y Administrativa (UAA) del Contratante;  
3. El pago de las facturas a los **Proveedores**;  
4. El servicio de transporte, distribución y entrega de productos de la **Línea**.  
5. Las demás condiciones, necesarias, directas y conexas, del Contrato.  
**Asunto** Revisión y evaluación de propuestas

Respetado doctor Mesa:

Nos permitimos presentarle el informe de evaluación para el cual fuimos comisionadas mediante oficio del 9 de octubre de 2023; en este informe tuvimos en cuenta: (i) los Términos de Referencia; (ii) las Resoluciones Rectorales 39475 de 2014 y 44953 de 2018; y (iii) la propuesta recibida.

### 1. Antecedentes:

1.1. El 31 de agosto de 2023 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; donde se identificó que se trataba de un Acuerdo Marco de Precios y se procedió conforme el artículo 5 de la Resolución Rectoral 44953 de 2018 (reglamentaria de los Acuerdos Marcos de Precios o Negociación Global de Precios);

1.2. El 12 de septiembre de 2023, en la sesión No.053, el Comité Técnico de Contratación aprobó el proceso de invitación pública de la referencia;

1.3. El 14 de septiembre de 2023 se publicó la invitación de la referencia en el portal **UdeA** por el término de diez y seis (16) días hábiles;

**Vicerrectoría Administrativa**

1.4. El 15 de septiembre de 2023, la División de Servicios Logísticos ([adquisición.bienesyservicios@udea.edu.co](mailto:adquisición.bienesyservicios@udea.edu.co)), envió la invitación a 15 posibles proponentes, con la expectativa de que participaran;

1.5. El 14 de septiembre de 2023, la División de Servicios Logísticos le solicitó a la Unidad de Emprendimiento Plataformas Regionales CTi+E, que divulgara entre los proveedores de las regiones y con la Cámara de Comercio, la invitación pública de la referencia con la expectativa de que participaran los proveedores regionales;

1.6. El 21 de septiembre de 2023, se realizó la reunión técnica pública virtual opcional, mediante el enlace: [meet.google.com/oxr-aaac-jbd](https://meet.google.com/oxr-aaac-jbd); a la que asistieron dos (2) posibles proponentes;

1.7. Entre el 14 y el 25 de septiembre de 2023 sólo se recibió un escrito de observaciones a los Términos de Referencia;

1.8. El 2 de octubre de 2023, se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas y la Adenda N° 1;

1.9. El 6 de octubre de 2023, desde las 9:00 hasta las 11:00 horas, hora legal colombiana sólo se recibió una (1) propuesta en la ventanilla virtual de la **UdeA**;

1.10. El 6 de octubre de 2023, a las 11:01 horas se realizó videoconferencia publica por Google Meet, para la apertura de una (1) propuesta, así:

*Tabla N°1, Propuestas comerciales recibidas*

| Marca temporal            | Radicado         | Razón Social o Nombre del proponente | NIT o Cédula | No. póliza seriedad de oferta | Observación |
|---------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|-------------------------------|-------------|
| 06/10/2023 10:23:53 a. m. | 2023-000005983-E | DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE      | 8028884      | 155014                        | N/A         |

## 2. Conclusión

Considerando que se recibió una (1) propuesta para la Zona 1 (Área Metropolitana del Valle de Aburrá) y que no se recibieron propuestas para las demás Zonas del Departamento de Antioquia, no se puede revisar si la propuesta del señor Diomer Alexis Aristizábal Duque cumplía o no con los requisitos mínimos de participación; ni se puede evaluar. En consecuencia, se debe proceder como dispusieron los Términos de Referencia, así:

El numeral **14. Evaluación y selección de Proveedores**, de los Términos de Referencia, dispuso:

*“La UdeA pretende seleccionar Proveedores que obtengan el mayor puntaje de la Propuesta económica. De estos serán mínimo 2 y máximo 7 para la zona 1, para las demás zonas serán mínimo 1 y máximo 3 proveedores.”*

*El **Proponente** sólo puede presentar Propuesta para una Zona, y en cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso tal que no se presenten Propuestas para alguna de las zonas, la **UdeA** solicitará, en primer lugar, a los **Proveedores** adjudicados en las demás zonas un proceso de compras especial que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales para abastecer la zona que se haya declarado desierta por falta de **Proponentes**.*

*La evaluación se realizará en dos etapas eliminatorias o preclusivas, es decir, una Propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera etapa para poder pasar a la segunda fase.” Subrayado fuera de texto.*

Y en el subnumeral 1 de los numerales 20.1. y 20.2. de los Términos de Referencia se dispuso:

*“20.1. Para la Zona 1 La **UdeA** declarará como desierto el Proceso de Contratación, por las siguientes causales:*

***1) Cuando se presente una (1) sola Propuesta;***

***2) Cuando se presenten Propuestas y sólo una (1) quede habilitada;***

*3) Por fuerza mayor o caso fortuito;*

*4) Por imposibilidad de escoger los mejores **Proveedores**;*

*5) Por graves inconvenientes que hagan presumir imposibilidad de cumplir con la obligación contractual futura.*

*20.2. Para la Zona 2 hasta la 9 La **UdeA** declarará como desierto el Proceso de Contratación, por las siguientes causales:*

***1) Cuando no se presenten Propuestas;***

***2) Cuando se presenten Propuestas y ninguna quede habilitada;***

*3) Por fuerza mayor o caso fortuito;*

*4) Por imposibilidad de escoger los mejores **Proveedores**;*

*5) Por graves inconvenientes que hagan presumir imposibilidad de cumplir con la obligación contractual futura” Subrayado y negrilla fuera de texto.*

En consecuencia, y sin más análisis, la Comisión Evaluadora recomienda declarar desierto el proceso de invitación pública VA-AMP-001-2023 porque no se presentaron las propuestas mínimas exigidas para las Zonas con el fin de seleccionar y adjudicar el presente proceso contractual.

Si Usted encuentra el presente informe ajustado a los Términos de Referencia y a las normas universitarias de contratación, deberá ordenar que se publique en el portal **UdeA**, con fundamento en la competencia que le otorgó el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, el procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014 y los Términos de Referencia.

En el archivo de la División de Servicios Logísticos se conservarán y están a su disposición y de quien los requiera los siguientes documentos:

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

Conmutador: 604 2198332 - 018000416384

E-mail: [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)

Medellín, Colombia

Vicerrectoría Administrativa

- Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- Una (1) propuesta comercial recibida en medio digital.
- Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.

Con lo anterior, cumplimos el encargo o comisión. Si considera que se debe aclarar o complementar algún aspecto del presente informe, estamos a su disposición.

Atentamente,

*Lida Grisales*  
LIDA CRISTINA GRISALES ROMÁN  
Jefe División de Servicios Logísticos  
Vicerrectoría Administrativa

*Leidy Viviana Roldán*  
LEIDY VIVIANA ROLDÁN BOLIVAR  
Profesional Especializado  
Vicerrectoría Administrativa



Revisión Jurídica  
José Adid Rocha Jiménez  
Caso: 21211